|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  |  | A/HRC/49/20 |
|  | **Advance Unedited Version** | Distr. general28 de febrero de 2022Original: español |

**Consejo de Derechos Humanos**

**Cuadragésima novena sesión**

28 de febrero - 1 de abril de 2022

Tema 2 de la agenda

**Informe anual de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas**
**para los Derechos Humanos e informes de la Oficina del**
**Alto Comisionado y del Secretario General**

 Situación de los derechos humanos en Guatemala[[1]](#footnote-2)\*, [[2]](#footnote-3)\*\*

 Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas
para los Derechos Humanos

|  |
| --- |
| *Resumen* |
| El presente informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos describe la situación de los derechos humanos y las actividades de su Oficina en Guatemala del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021. En él se destacan los avances logrados y los retos que persisten en la promoción y protección de los derechos humanos, prestando especial atención a los temas relacionados con la igualdad y la no discriminación, el desarrollo humano sostenible e inclusivo, la justicia, el espacio democrático y el impacto de la pandemia de COVID-19 en los derechos humanos. |
|  |

 I. Introducción

1. Este informe se presenta de conformidad con el acuerdo entre la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH) y el Gobierno de Guatemala, firmado en enero de 2005 y renovado en septiembre de 2021. El informe abarca el año 2021 y se basa en información proporcionada por instituciones del Estado y otros actores, así como información recopilada y analizada por OACNUDH - Guatemala. El informe proporciona un resumen de las principales actividades realizadas por OACNUDH - Guatemala en 2021.
2. OACNUDH brindó asesoría técnica a instituciones del Estado, en particular al Ministerio de Desarrollo Social (MIDES), Ministerio de Trabajo (MINTRAB), Ministerio de Energía y Minas (MEM), Registro de Información Catastral (RIC), Secretaría de Bienestar Social (SBS), Secretaría Presidencial de la Mujer (SEPREM), Consejo Nacional de la Juventud (CONJUVE), Instituto Nacional de Bosques (INAB), Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos (COPADEH), Policía Nacional Civil (PNC), Organismo Judicial (OJ), Congreso de la República, Corte de Constitucionalidad (CC), Ministerio Público (MP), Procuraduría de los Derechos Humanos (PDH) y Procuraduría General de la Nación (PGN). OACNUDH también impartió 99 talleres dirigidos a instituciones del Estado; y organizó 29 foros y seminarios virtuales. Los temas abordados incluyeron participación en la dirección de asuntos públicos, consulta previa e informada, agua y saneamiento, medio ambiente, protección social, trabajo decente, acceso a la justicia, violencia contra mujeres y niñas, y derechos de los pueblos indígenas, personas defensoras de derechos humanos, personas con discapacidad y juventud.
3. En 2021, OACNUDH continuó observando la situación de los derechos humanos a través de un relacionamiento activo con autoridades, comunidades y sociedad civil. OACNUDH elaboró 54 boletines, folletos y otras publicaciones[[3]](#footnote-4), y lanzó 11 campañas de información pública sobre los derechos de los pueblos indígenas, los derechos de las mujeres, independencia judicial, libertad de expresión y opinión. Brindó asistencia a la Secretaría de Bienestar Social para el desarrollo de una campaña para la promoción de derechos humanos de la niñez y adolescencia con enfoque de género. Organizó dos talleres regionales sobre derechos de la juventud y propiedad intelectual colectiva de los pueblos indígenas, con participación de instituciones y organizaciones de la sociedad civil de Ecuador, Guatemala, Honduras, Panamá y Perú.
4. OACNUDH dio seguimiento a 137 casos y situaciones de presuntas violaciones de derechos humanos y trabajó con víctimas, sociedad civil e instituciones del Estado para prevenir posibles violaciones. A través de su trabajo, colaboró también con mecanismos regionales e internacionales de protección de los derechos humanos.

 II. Contexto

1. En el contexto general de la pandemia de COVID-19, durante el período que abarca el informe, Guatemala ha seguido enfrentando desafíos sistémicos y estructurales, por ejemplo, en relación con la desigualdad y discriminación, y el sistema judicial y la impunidad. De acuerdo a los datos más actualizados y desglosados sobre la situación de pobreza y desigualdad en el país y las proyecciones realizadas por instituciones académicas antes de la pandemia de COVID-19, un 61.6% de la población vivía en pobreza multidimensional[[4]](#footnote-5) la cual se agudiza a 79.2% en los pueblos indígenas y a 69.2% en la niñez[[5]](#footnote-6), con un índice de Gini de 48.3, lo cual develaba altos niveles de desigualdad[[6]](#footnote-7). Como consecuencia de la pandemia, se proyecta un incremento de por lo menos 2% en los niveles de pobreza[[7]](#footnote-8). El Índice de Desigualdad de Género más reciente se situó en 0.479, lo que ubica a Guatemala en el lugar 119 de un total de 162 países. La participación de las mujeres en el mercado de trabajo formal es del 39.9%, en comparación con el 86.3% de los hombres[[8]](#footnote-9).
2. En 2021, la COPADEH estableció 15 sedes regionales y fortaleció las capacidades de sus funcionarias y funcionarios, con asesoría técnica y acompañamiento de OACNUDH.
3. El Gobierno decretó estados de excepción en diez ocasiones: seis estados de prevención[[9]](#footnote-10), uno de ellos en enero ante la llegada de una caravana de migrantes procedentes en su mayoría de Honduras y El Salvador, señalando que podía afectarse “el orden, la gobernabilidad y la seguridad de [los] habitantes”, inter alia para “garantizar la seguridad y la vida de los habitantes y autoridades” de los departamentos afectados por la medida y “garantizar la salud de los migrantes”. También decretó un estado de sitio[[10]](#footnote-11) y posterior estado de prevención en el Estor, Izabal[[11]](#footnote-12) (véanse párrs. 30 y 85); un estado de sitio en Sololá[[12]](#footnote-13) y dos estados de calamidad pública debido a la propagación de la COVID-19[[13]](#footnote-14).
4. A lo largo del año el Congreso aprobó 20 decretos. Algunos miembros del Congreso continuaron promoviendo iniciativas de ley manifiestamente contrarias a estándares internacionales derechos humanos, las cuales están aún en proceso de estudio y consideración. Por ejemplo, las iniciativas de ley: 5714 (*reanudación de la pena de muerte*); 5875 (*castración química a personas condenadas por violación*); 5920 (*extinción de responsabilidad penal para todos los delitos cometidos durante el conflicto armado interno*); y 5940 (*ley para garantizar la protección integral de la niñez y adolescencia contra los trastornos de la identidad de género*).
5. El Congreso no avanzó en la elección pendiente de magistradas y magistrados de la Corte Suprema de Justicia y Corte de Apelaciones para el período 2019-2024[[14]](#footnote-15). En marzo, se eligió a magistradas y magistrados para integrar la Corte de Constitucionalidad para el período 2021-2026. Sin embargo, de acuerdo a actores de la sociedad civil, los procesos estuvieron marcados por una falta de transparencia, publicidad y objetividad. El Congreso juramentó a cuatro magistradas y magistrados titulares y cinco suplentes, dejando pendiente la toma de posesión de una magistrada electa por el Consejo Superior Universitario (véase párr. 55).
6. OACNUDH documentó casos de ataques y represalias contra personas defensoras de derechos humanos, periodistas y funcionarios de justicia, incluyendo el uso indebido del derecho penal contra quienes han desempeñado un papel relevante en casos relacionados con corrupción y violaciones de derechos humanos, para impedir o sancionarlos por el ejercicio legítimo de su trabajo (véanse párrs. 56, 59, 75, 79). Al menos dos ex funcionarios del Ministerio Público y de la Corte de Constitucionalidad salieron del país debido a temores de represalias en su contra. El Procurador de los Derechos Humanos continuó enfrentando campañas de descrédito y obstáculos en el cumplimiento de su mandato, incluyendo atrasos injustificados para la asignación del presupuesto que corresponde a la institución. Asimismo, la Procuradora Adjunta II enfrenta un proceso penal relacionado con el ejercicio de sus funciones oficiales.
7. La Plaza de la Constitución en ciudad de Guatemala fue espacio de encuentro donde diferentes movimientos de la sociedad civil, tanto del área urbana como del área rural, algunos de ellos encabezados por autoridades indígenas, pudieron ejercer sus derechos a la libertad de opinión, expresión y reunión protestando contra la situación de la pandemia, corrupción y violencia, entre otros. Los pueblos indígenas han protagonizado protestas pacíficas exigiendo el cumplimiento de sus derechos a la consulta, tierra, territorios y recursos naturales, y en rechazo al alto costo de la energía eléctrica, entre otros.
8. El MEM realizó reuniones en cumplimiento de sentencias de la Corte de Constitucionalidad sobre consultas denominadas “reparadoras”, en los casos relacionados con el pueblo Xinka de Santa Rosa, Jutiapa y Jalapa[[15]](#footnote-16), y el pueblo q´eqchi´ de El Estor, Izabal[[16]](#footnote-17). En este último caso, el proceso de consulta coordinado por el MEM concluyó el 10 de diciembre. Sin embargo, algunas comunidades y autoridades maya q´eqchi´ expresaron su desacuerdo con el desarrollo del proceso[[17]](#footnote-18).
9. OACNUDH nota la reforma del MP en relación con la instrucción general para la investigación de los delitos de usurpación, usurpación agravada y usurpación de áreas protegidas[[18]](#footnote-19). Dicha entidad suscribió un convenio de cooperación con el Observatorio de la propiedad privada promovido por el Comité Coordinador de Asociaciones Agrícolas, Comerciales, Industriales y Financieras (CACIF)[[19]](#footnote-20) y en octubre, el referido Ministerio inauguró la Fiscalía de Sección contra el Delito de Usurpación[[20]](#footnote-21).
10. El 21 de junio entraron en vigor las disposiciones que reformaron la Ley de Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo y al Código Civil.[[21]](#footnote-22) Relatores Especiales de las Naciones Unidas y de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos expresaron públicamente su preocupación[[22]](#footnote-23) por la incompatibilidad del Decreto reformado con las normas internacionales de derechos humanos y la posible criminalización de personas defensoras de derechos humanos. Posteriormente, en el marco del proceso relativo a acciones de inconstitucionalidad presentadas por organizaciones de la sociedad civil y el Procurador de los Derechos Humanos, el 14 de julio, la Corte de Constitucionalidad suspendió “provisionalmente” la aplicación de las disposiciones del Decreto relativas al control y cancelación de ONG, mientras se dicta sentencia definitiva.

 III. Igualdad y no discriminación

 A. Pueblos indígenas y afrodescendientes

1. Los pueblos indígenas y afrodescendientes siguieron enfrentando formas multidimensionales de discriminación y desigualdades económicas y sociales, exacerbadas por la pandemia. Esta situación afectó con mayor gravedad el ejercicio de derechos de las mujeres indígenas.
2. Los pueblos indígenas continuaron impulsando iniciativas para fortalecer el ejercicio de sus derechos a la libre determinación, las prácticas culturales de conservación de sus tierras, territorios ancestrales y recursos naturales, así como la generación de medios de vida y economías para sostener a sus familias y comunidades. Las autoridades indígenas siguieron ejerciendo funciones en sus comunidades para brindar acceso a la justicia y asegurar la cohesión comunitaria.
3. La Corte de Constitucionalidad, con la asesoría de OACNUDH, publicó una compilación temática de sentencias sobre derechos de los pueblos indígenas[[23]](#footnote-24) y elaboró materiales sobre fallos emblemáticos relativos a derechos de dichos pueblos, para facilitar su difusión e implementación. Por ejemplo, las autoridades ancestrales de San José Poaquil, presentaron estos materiales a 42 comunidades indígenas de la localidad, con el propósito de difundir el contenido de la sentencia que reestablece su derecho a la administración ancestral de las tierras comunales, así como para fortalecer su rol en la comunidad.
4. El 24 de junio el Tribunal de Sentencia Penal de San Benito, Petén, dictó un fallo condenatorio a 20 años de prisión contra tres personas por el delito de homicidio en el caso de Domingo Choc Ché, guía espiritual q’eqchi’, quien fuera quemado vivo bajo acusaciones de brujería[[24]](#footnote-25).
5. OACNUDH continuó apoyando el fortalecimiento de capacidades de las abuelas comadronas para promover el reconocimiento de sus derechos. En enero se presentó el Plan de Acción 2021-2025 de la Política Nacional de Comadronas de los Cuatro Pueblos de Guatemala[[25]](#footnote-26), lo que constituye un importante avance para su implementación. OACNUDH continuó con la asesoría técnica y acompañamiento al Movimiento Nacional de Tejedoras y a la Asociación Femenina para el Desarrollo de Sacatepéquez (AFEDES) para la promoción del reconocimiento de la propiedad intelectual colectiva de los tejidos elaborados por las mujeres indígenas.
6. El 6 de octubre, la Corte Interamericana de Derechos Humanos emitió una sentencia sobre la violación de los derechos a la libertad de expresión, a la igualdad ante la ley y a participar en la vida cultural de los pueblos Maya Kaqchikel de Sumpango y Maya Achí de San Miguel Chicaj, operadores de radios comunitarias[[26]](#footnote-27). La sentencia subraya la importancia de las radios comunitarias como herramientas para el ejercicio de la libertad de expresión de los pueblos indígenas y como garantía de la pluralidad y diversidad de medios de comunicación. La Corte ordenó diversas medidas de reparación, como adecuar la normativa interna con fines de reconocer a las radios comunitarias como medios diferenciados de comunicación, particularmente las radios comunitarias indígenas; reservar a las radios comunitarias indígenas parte del espectro radioeléctrico; abstenerse inmediatamente de enjuiciar criminalmente a los individuos que operan emisoras de radio comunitarias indígenas, allanar dichas radios y aprehender sus equipos de trasmisión, y eliminar las condenas y cualquiera de sus consecuencias relacionadas con las personas de comunidades indígenas condenadas por uso del espectro radioeléctrico[[27]](#footnote-28).
7. Se elaboraron e implementaron algunos programas y políticas públicas para abordar situaciones que afectan al pueblo garífuna y afrodescendientes, en particular las mujeres. En Livingston, Izabal, existen serias afectaciones a los derechos culturales del pueblo garífuna por la pérdida de prácticas y conocimientos relacionados con la pesca y la fabricación de artesanías. Asimismo, las personas garífunas y afrodescendientes tienen un limitado acceso a la educación universitaria, falta de oportunidades laborales y alto índice de migración interna y externa.
8. La Universidad de San Carlos de Guatemala, con sede en Izabal y Quezaltenango, con el apoyo de OACNUDH, lideró dos programas de formación técnica en litigio estratégico con enfoque de derechos, género e interculturalidad, para capacitar a personas integrantes de los pueblos indígenas, del pueblo garífuna y afrodescendientes, así como en la formación de redes y alianzas.
9. El MEM realizó reuniones en cumplimiento de las sentencias dictadas por la Corte de Constitucionalidad sobre la consulta denominada como “reparadora”; por ejemplo, en el caso del pueblo xinka de Cuilapa, Santa Rosa[[28]](#footnote-29), avanzó la fase de pre-consulta con la participación de las autoridades indígenas representadas en sus formas tradicionales de organización[[29]](#footnote-30). Sin embargo, OACNUDH observó diferencias en la forma de realización de la reunión en el caso del pueblo maya q´eqchi´ de El Estor, Izabal, respecto del derecho minero Fénix[[30]](#footnote-31). OACNUDH ha notado que los procesos de consulta no necesariamente cumplen con los estándares internacionales aplicables hoy y está en comunicación con el MEM para fortalecer estos procesos.

 B. Mujeres y niñas

1. La violencia contra las mujeres y niñas continuó siendo una de las vulneraciones más frecuentes de los derechos humanos. Entre el 1 de enero y el 17 de diciembre, el Observatorio de las Mujeres del Ministerio Público registró 60,089 víctimas de violencia contra las mujeres y 478 femicidios/muertes violentas, lo que supone un incremento con respecto al año anterior[[31]](#footnote-32). Entre enero y septiembre, el total de llamadas recibidas en la línea 110, relacionadas con violencia contra las mujeres, ascendió a 20,655[[32]](#footnote-33). Entre enero y julio se reportaron 65,373 embarazos de niñas y adolescentes entre 10 y 19 años, y 3,203 en niñas menores de 14 años[[33]](#footnote-34). La legislación guatemalteca tipifica como delito de violación las relaciones sexuales con menores de 14 años[[34]](#footnote-35).
2. El Ministerio Público implementó un nuevo modelo de Atención Integral para las Mujeres Víctimas de Violencia (MAIMI). Sin embargo, la asignación de recursos públicos para la prevención de todas las formas de violencia contra las mujeres y la protección de las víctimas siguió siendo insuficiente considerando la magnitud del problema. Preocupa la situación financiera y la sostenibilidad del trabajo de la red de Centros de Apoyo Integral para Mujeres Sobrevivientes de Violencia (CAIMUS), debido a retrasos en el traslado de fondos en 2021.
3. Persisten retrasos en los procesos judiciales del caso *“Hogar Seguro Virgen de la Asunción (HSVA)”,*[[35]](#footnote-36).El inicio de la fase del debate oral y público se fijó para marzo de 2022. OACNUDH siguió coordinando acciones con la SBS para fortalecer la promoción de derechos humanos de la niñez y adolescencia con enfoque de género, incluido el seguimiento a la situación de las sobrevivientes del HSVA y una campaña en redes sociales *“Los derechos nos conectan”.*
4. El 23 de junio, asumió funciones la nueva titular de la SEPREM. Este puesto estuvo vacante durante más de un año. El Grupo de Trabajo sobre la discriminación de las mujeres y niñas[[36]](#footnote-37) y el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer[[37]](#footnote-38) han instado al Estado de Guatemala a fortalecer la SEPREM.

 C. Personas migrantes y solicitantes de asilo

1. El Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, en coordinación con el Instituto Guatemalteco de Migración (IGM) facilitaron pruebas de antígeno para COVID-19 y ofrecieron la vacuna contra COVID-19 para migrantes retornados por vía aérea y recibidos en el Centro de Atención Migrante[[38]](#footnote-39).
2. En el marco de la implementación del Código de Migración, el Consejo de Atención y Protección, con el liderazgo de la Mesa Técnica Interinstitucional, está desarrollando su reglamento interno, plan de trabajo, formación a sus integrantes y construcción de protocolo de atención al migrante[[39]](#footnote-40).
3. Entre el 14 y 17 de enero, ingresó a Guatemala una caravana de migrantes en tránsito hacia México, conformada aproximadamente por 9,000 migrantes, en su mayoría jóvenes, unidades familiares y menores de edad no acompañados[[40]](#footnote-41) de El Salvador y Honduras. OACNUDH realizó un monitoreo remoto sobre la situación de derechos humanos y participó en la Mesa Intersectorial de Atención a Flujos Migratorios convocada por el IGM. Por otra parte, brindó asesoría técnica respecto a la protección de los derechos de esta población. La respuesta a través de la declaración de un estado de prevención (véase párrafo 7) incluyó un masivo despliegue policial y militar sobre la ruta para detener el avance del grupo de migrantes quienes pernoctaron durante tres días[[41]](#footnote-42), sin acceso adecuado y suficiente a agua, comida y refugio[[42]](#footnote-43). OACNUDH recibió información sobre uso innecesario o desproporcionado de la fuerza, incluida la utilización de gases lacrimógenos y golpes, por parte de las fuerzas de seguridad contra las personas migrantes.
4. OACNUDH documentó casos de expulsión o retorno de personas migrantes de Guatemala a terceros países sin garantizar el debido proceso y un examen individualizado. También se documentaron formas de retorno de migrantes a y desde Guatemala en condiciones que ponen en riesgo la protección de las personas migrantes, incluyendo retornos a lugares entre fronteras o en horarios nocturnos carentes de atención migratoria. Al 17 de noviembre, 99,408 personas fueron retornadas a Guatemala desde México y Estados Unidos (62,763 hombres, 17,576 mujeres, 11,761 niños y adolescentes, y 7,308 niñas y adolescentes). De este total, 55,822 personas son guatemaltecas, entre ellas, 6,621 niños, niñas y adolescentes no acompañados[[43]](#footnote-44).

 D. Personas con discapacidad

1. OACNUDH saluda la sentencia de la Corte de Constitucionalidad de 28 de enero[[44]](#footnote-45), declarando inconstitucional el Capítulo VI del título I de la Ley de Atención a las Personas con Discapacidad, exhortando al Congreso a que adecue las disposiciones de la ley a la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad[[45]](#footnote-46). Dicha sentencia establece un enfoque de derechos humanos para que las personas con discapacidad puedan acceder a seguros públicos y privados para garantizar su derecho a la salud.
2. El Ministerio de Educación emitió el Acuerdo Gubernativo 121-2021, reglamento de la Ley que reconoce y aprueba la lengua de señas en el sistema educativo nacional, a fin de que los establecimientos públicos y privados que cuenten con estudiantes con discapacidad auditiva y sordo-ceguera capaciten progresivamente a su personal en el uso de la lengua de señas guatemalteca.
3. Varias organizaciones presentaron acciones legales ante el sistema de justicia debido a la preocupación permanente sobre las condiciones de vida y la falta de acceso a una atención de salud adecuada para las personas con discapacidad en el Hospital Nacional de Salud Mental Federico Mora. Medios de comunicación informaron sobre el limitado acceso a medicamentos para las personas que llevan tratamientos ambulatorios[[46]](#footnote-47).
4. OACNUDH realizó, junto a otras agencias del Sistema de Naciones Unidas, un proceso de formación a personal de instituciones públicas sobre la implementación de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad[[47]](#footnote-48).

 E. Diversidad sexual e identidad de género

1. La estigmatización, acoso, discriminación e índices de violencia contra las personas lesbianas, gais, bisexuales y transgénero (LGBTI) es motivo de preocupación y precisa la adopción urgente de medidas preventivas y de protección. Hasta el 26 de octubre, habían sido asesinadas 29 personas LGTBI (17 hombres gais, 3 mujeres lesbianas, 7 mujeres transgénero y 2 hombres bisexuales)[[48]](#footnote-49).
2. En julio, el Congreso presentó la iniciativa de ley 5940 ***“****Ley para garantizar la protección integral de la niñez y adolescencia contra los trastornos de la identidad de género”.* El 25 de noviembre, un grupo de Relatorías Especiales del Consejo de Derechos Humanos envió una carta al gobierno señalando que esta iniciativa presenta varias disposiciones contrarias a los estándares internacionales de derechos humanos que afectan los derechos de las personas LGTBI, incluido el derecho a la igualdad y no discriminación, a la educación, a la libertad de expresión y opinión y a la salud[[49]](#footnote-50).

 F. Juventud

1. La juventud continúa enfrentando retos para acceder a sus derechos en condiciones de igualdad; la falta de acceso a los derechos a la educación, al trabajo digno, a la salud y la seguridad limitan su desarrollo integral. A pesar de la discriminación que enfrentan juventudes indígenas, mujeres, LGBTI y con discapacidad, continúan buscando mecanismos de participación para la promoción de sus derechos y el fortalecimiento de la democracia, mediante la integración de redes juveniles.
2. OACNUDH continuó apoyando al CONJUVE, que cuenta con 108 Oficinas Municipales, [[50]](#footnote-51)en la actualización de la Política Nacional de la Juventud 2021-2032 con arreglo a estándares internaciones de derechos humanos.
3. OACNUDH brindó asesoría técnica a la Red de Personas Jóvenes Defensoras de Derechos Humanos para el fortalecimiento de capacidades en la promoción y enfoque de derechos y seguridad digital. También documentó el riesgo manifestado por organizaciones juveniles respecto a su seguridad en el espacio cívico digital; y se difundieron mensajes en redes sociales sobre la protección, la participación y promoción de la juventud en el espacio digital, con la presentación del Primer Informe Global Sobre Participación de la Juventud en el Espacio Cívico[[51]](#footnote-52).
4. OACNUDH elaboró, conjuntamente a UNFPA y CONJUVE, un documento sobre la aplicación de estándares internacionales de derechos humanos relevantes para las juventudes como una herramienta técnica para funcionarios, organizaciones juveniles y asociaciones estudiantiles para la formulación de políticas y programas inclusivos y participativos.

 IV. Desarrollo humano sostenible e inclusivo

 A. Protección social

1. La proporción de recursos que el Estado destina al financiamiento de los programas sociales (7.9 del PIB) sigue siendo inferior al promedio de Centroamérica (9.3)[[52]](#footnote-53).
2. OACNUDH, conjuntamente con PNUD, UNICEF y UNFPA, brindó asistencia técnica para diseñar e implementar el Registro Social sensible al género, en hogares.[[53]](#footnote-54)Esta herramienta ayudará a fortalecer las capacidades del Gobierno para la identificación de la población en mayor situación de vulnerabilidad y su priorización en la protección social[[54]](#footnote-55).
3. Los programas sociales del MIDES han beneficiado a 125,734 familias durante los años 2020 y 2021 e incluyen programas como transferencias monetarias y bolsas sociales para familias en condiciones de extrema pobreza, becas para educación, comedores sociales para mejorar la situación de seguridad alimentaria, y programas para jóvenes, mujeres y niñas embarazadas[[55]](#footnote-56).

 B. Acceso a tierras, territorios y recursos naturales

1. Disputas limítrofes y la falta de seguridad de la tenencia sobre tierras y territorios continuaron en el país, afectando el disfrute de los derechos sobre los mismos y la certeza jurídica. OACNUDH documentó seis desalojos forzosos contra miembros de las comunidades de Chinebal, Izabal, y Se'inup, Petén incompatibles con los estándares internacionales de derechos humanos por la falta de notificación previa, el uso desproporcional de la fuerza y la ausencia de medidas de reubicación. También preocupan los ataques violentos, incluso intentos de homicidio, de personas no identificadas en contra de líderes de la comunidad Washington en Baja Verapaz, que se encuentran en un proceso de revisión de la titularidad de la tierra y que cuentan con medidas cautelares de la CIDH[[56]](#footnote-57).
2. OACNUDH saluda la disposición del RIC para incorporar estándares internacionales de derechos humanos con el fin de garantizar la seguridad jurídica del derecho a la propiedad colectiva de tierra, territorios y recursos naturales de las comunidades maya q´eqchi´ de Sierra Santa Cruz, Izabal, en cumplimiento de sentencia de la Corte de Constitucionalidad[[57]](#footnote-58).
3. OACNUDH continuó colaborando con instituciones públicas para fortalecer las capacidades de funcionarias y funcionarios públicos[[58]](#footnote-59) en relación con los estándares internacionales de derechos humanos sobre acceso a tierra, territorios, medio ambiente sano, pueblos indígenas y campesinos/as.
4. OACNUDH valora positivamente la creación del Viceministerio del Agua. En este marco, OACNUDH desarrolló espacios de diálogo sobre el derecho humano al agua con las Oficinas Municipales del Agua y estableció un diálogo cercano con los alcaldes de los municipios de la Franja Transversal del Norte, donde las comunidades se han visto afectadas por la falta de acceso y contaminación de agua, ocasionada por la agricultura de monocultivos.

 C. Empresas y derechos humanos

1. OACNUDH saluda el esfuerzo que desarrolla la COPADEH para iniciar el proceso de elaboración de la Línea Base para el Plan Nacional de Acción de Empresas y Derechos Humanos, en concordancia con las recomendaciones emitidas por la Alta Comisionada[[59]](#footnote-60) y reitera su compromiso de continuar brindado asesoría técnica a este proceso.
2. OACNUDH facilitó, conjuntamente con el Pacto Global y Centrarse, un proceso de formación dirigido a empresas y otros actores de la sociedad civil sobre los principios rectores de empresas y derechos humanos, para el desarrollo de un Plan Nacional de Acción de Empresas y Derechos Humanos.

 V. Justicia y lucha contra la impunidad

 A. Acceso a la justicia y lucha contra la impunidad

1. Los retos estructurales del sistema de justicia, como la mora judicial y el retraso en la elección y toma de posesión de magistrados y magistradas (véase párrs. 9 y 55) continuaron agravándose como consecuencia de la COVID-19. Entre enero y junio se reportó la suspensión de más de 33,000 audiencias en el ramo penal, de las cuales 7,203 fueron de primera declaración[[60]](#footnote-61), afectando los derechos a ser llevado sin demora ante un juez y a ser juzgado sin dilaciones indebidas. Preocupa la práctica de detener a personas en espera de la audiencia de primera declaración, por periodos no razonables, sin que formalmente se ordene la prisión preventiva.
2. Se documentó la persistencia de barreras estructurales en el acceso a la justicia para mujeres víctimas de violencia de género, pueblos y personas indígenas, afrodescendientes, personas con discapacidad y adolescentes en conflicto con la ley penal. OACNUDH observó prácticas discriminatorias de carácter interseccional derivadas de estereotipos de género, raciales y de posición económica y origen social en las actuaciones judiciales, que se agravan en zonas rurales y territorios indígenas. Para fortalecer las capacidades de funcionarias y funcionarios judiciales en casos de violencia de género, el Organismo Judicial, con la asesoría técnica de OACNUDH, publicó la “*Herramienta para incorporar el enfoque de derechos humanos, género e interseccionalidad en sentencias sobre violencia de género”*[[61]](#footnote-62)*.*
3. OACNUDH apoyó el fortalecimiento de capacidades de la Corte de Constitucionalidad sobre derechos de los pueblos indígenas, de las personas con discapacidad, perspectiva de género e interseccionalidad, acceso a la justicia, derecho a un juicio justo y control de convencionalidad.

 B. Justicia independiente, incluyendo la elección de magistradas y magistrados

1. El Congreso agendó la elección de las Altas Cortes para el período 2019-2024 en al menos 68 ocasiones, sin resultados concretos. La permanencia de las magistradas y los magistrados actuales fuera del plazo constitucional ha generado un contexto de incertidumbre que impacta el funcionamiento del Organismo Judicial y de la carrera judicial. Además, una resolución de la Corte de Constitucionalidad del 8 de noviembre[[62]](#footnote-63) suspendió provisionalmente artículos de la Ley de la Carrera Judicial y su Reglamento, restringiendo las funciones del Consejo de la Carrera Judicial y limitando los avances en la separación de las funciones administrativas de las jurisdiccionales de la Corte Suprema de Justicia[[63]](#footnote-64).
2. En abril tomaron posesión magistradas y magistrados de la Corte de Constitucionalidad para el periodo 2021-2026, salvo la magistrada reelecta Gloria Porras, quien no fue juramentada por el Congreso, debido a la presentación de diversas acciones judiciales por varios actores que buscarían obstaculizar el proceso de reelección[[64]](#footnote-65). El magistrado Francisco De Mata Vela quien está temporalmente ocupando la vacante en la Corte de Constitucionalidad, continúa siendo objeto de represalias a través de procesos de levantamiento de la inmunidad por la Corte Suprema de Justicia y el Congreso de la República en relación a denuncias penales recibidas por el contenido de resoluciones judiciales emitidas por la CC en 2018 y 2020[[65]](#footnote-66). Los casos de ambos magistrados se han incluido en informes anuales del Secretario General sobre cooperación con la ONU, sus representantes y mecanismos en la esfera de los derechos humanos[[66]](#footnote-67).
3. OACNUDH continuó documentando ataques y represalias principalmente por actores privados contra cinco juezas y jueces, un magistrado y una ex-magistrada de la Corte de Constitucionalidad y 14 fiscales y ex-fiscales, incluyendo el uso indebido del derecho penal para impedir o sancionarlos por el ejercicio legítimo de su trabajo; solicitudes de procesos de levantamiento de inmunidad (antejuicio) por supuestos delitos de abuso de autoridad, resoluciones violatorias a la Constitución, prevaricato y asociación ilícita, entre otros; así como acciones en contra de la integridad personal. Por ejemplo, se han documentado seguimientos, intimidaciones y amenazas de muerte por redes sociales.
4. La carrera fiscal se vio seriamente debilitada por traslados, destituciones y separación de fiscales de casos emblemáticos, que parecen carecer de la debida fundamentación y respeto al debido proceso. Además, OACNUDH recibió alegaciones de que al menos cuatro fiscales, incluido el ex jefe de la Fiscalía Especial contra la Impunidad, Juan Francisco Sandoval, fueron destituidos[[67]](#footnote-68) sin cumplir con el principio de legalidad, y sin las debidas garantías de objetividad e imparcialidad y derecho a la defensa[[68]](#footnote-69). El conjunto de los eventos mencionados debilita al sistema judicial y ponen en riesgo los avances de la persecución penal, la lucha contra la impunidad y el acceso a la justicia.

 C. Justicia transicional

1. Se registraron importantes avances en cuatro de 11 casos por graves violaciones cometidas durante el conflicto armado. En mayo, la Fiscalía de Derechos Humanos acusó en el caso “*Diario Militar”* a 12 ex oficiales de inteligencia del extinto Estado Mayor Presidencial y del Ejército, por delitos contra los deberes de la humanidad, desaparición forzada y asesinato, ocurridos entre 1983 y 1985. En los casos *“Dos Erres”* y *“Genocidio contra el pueblo Maya-Ixil periodo 1978-1982",* seconcluyó la etapa intermedia por los delitos contra los deberes de la humanidad, genocidio y desaparición forzada, entre otros. En el caso *“Violencia sexual contra Mujeres Achí”,* aunque se logró la apertura a juicio para seis de los 12 acusados, se canceló dos veces la audiencia de casación por la Corte Suprema de Justicia sobre la situación judicial de otros tres que fueron sobreseídos.
2. Preocupan los ataques persistentes a funcionarios judiciales que tienen a su cargo la investigación y juzgamiento de estos casos. En el caso Diario Militar, OACNUDH documentó acciones de intimidación en contra del juez de Mayor Riesgo B, Miguel Ángel Gálvez, cuatro fiscales de la Fiscalía de Derechos Humanos y funcionarios de la Procuraduría de los Derechos Humanos.
3. El 10 de febrero, la Corte de Constitucionalidad suspendió definitivamente las reformas a la Ley de Reconciliación Nacional (*iniciativa 5377*[[69]](#footnote-70)). Sin embargo, en junio, se presentó al Congreso la iniciativa 5920 *“Ley de consolidación de la paz y reconciliación”*, aún en proceso de estudio, que es incompatible con los estándares internacionales de derechos humanos toda vez que persigue extinguir la responsabilidad penal de personas acusadas de la comisión de delitos internacionales cometidos durante el conflicto armado interno, incluyendo la anulación de sentencias condenatorias.
4. Aunque culminó el traslado de los archivos del Programa Nacional de Resarcimiento (PNR) al MIDES, en 2021 no se implementó ningún proyecto de reparación a favor de las víctimas. Preocupa la falta de presupuesto y capacidades para responder a los 26,125 expedientes en trámite. Sigue sin resolverse el recurso de amparo interpuesto ante la Corte de Constitucionalidad en 2020, con respecto a la decisión del Gobierno de convertir PNR en un programa de bienestar social dentro del Ministerio de Desarrollo[[70]](#footnote-71). OACNUDH brindó asesoría técnica al equipo del PNR/MIDES sobre estándares internacionales y el enfoque de derechos humanos en la reparación.
5. OACNUDH impulsó procesos para involucrar a personas jóvenes y fomentar el diálogo intergeneracional y el conocimiento sobre el derecho a la memoria. OACNUDH reconoce la labor importante de las organizaciones de víctimas para dar voz a las nuevas generaciones en los procesos de justicia transicional.

 VI. Espacio democrático

1. Durante el período que abarca el informe se realizaron manifestaciones. Sin embargo, la reducción del espacio cívico en el país se profundizó, caracterizado por el incremento de difamaciones, discurso de incitación al odio, y criminalización contra personas defensoras de derechos humanos y periodistas. Asimismo, se redujeron los espacios de diálogo entre autoridades del Estado, pueblos indígenas y sociedad civil organizada en su conjunto.
2. OACNUDH observó un aumento de ataques y amenazas contra personas defensoras de derechos humanos a través de las redes sociales. Los ataques a defensoras incluyeron agresiones relacionadas con su identidad sexual, aspecto físico, reputación y familia, así como amenazas de violación sexual y muerte, con el propósito de paralizar su labor.
3. OACNUDH documentó ataques en redes sociales en contra de movimientos sociales, periodistas y organizaciones campesinas que denunciaron la corrupción, quienes fueron constantemente señalados como *“criminales”* o *“terroristas”.* además de ser objetivo de criminalización.
4. Se continuó observando una tendencia creciente de campañas de desprestigio, en especial en contra de periodistas a través de las redes sociales, mediante cuentas falsas de *“netcenters”* (*troles y* *bots)*. Por ejemplo, Ana Chen de El Estor, trabajadora de un medio de comunicación recibió amenazas por su cobertura de la situación de las tormentas Eta e Iota en 2020.
5. OACNUDH siguió fortaleciendo la participación de la sociedad civil y fomentando su capacidad para promover los derechos humanos en el marco de la estrategia de *“Participa, Promueve y Protege”*[[71]](#footnote-72)*.* OACNUDH lleva a cabo la identificación de patrones de ataques con la finalidad de definir mecanismos de protección que se puedan realizar tanto a nivel internacional como a nivel nacional, con asesoría a instituciones públicas y sociedad civil.

 A. Personas defensoras de los derechos humanos

 Protección de personas defensoras de los derechos humanos

1. La frecuencia y gravedad de los ataques contra personas defensoras de los derechos humanos siguió siendo preocupante e incluyó ataques físicos, violencia sexual y de género, amenazas, intimidación, vigilancia y estigmatización. Pueblos indígenas, defensoras, personas que defienden los derechos de las personas LGBTI, periodistas, comunicadoras y comunicadores comunitarios, funcionarias y funcionarios de justicia y defensores de víctimas del conflicto armado interno se enfrentaron a graves situaciones de riesgo.
2. OACNUDH también documentó alegaciones de difamación, estigmatización y criminalización contra organizaciones de derechos humanos que buscan obstaculizar el ejercicio del derecho a asociación y la función de observadores internacionales de derechos humanos, y las movilizaciones estudiantiles y de organizaciones campesinas. Preocupa que dichas acusaciones hayan sido realizadas por funcionarios públicos y actores del sector privado.
3. OACNUDH tuvo conocimiento de más de 800 agresiones[[72]](#footnote-73) contra defensores y defensoras de derechos humanos, de las que ha documentado 103 casos[[73]](#footnote-74) (65 hombres, 31 mujeres y 7 organizaciones) entre el 1 de enero y el 15 de diciembre. El mayor incremento ha sido en casos de criminalización, con un aumento de más del 36% en comparación con los registrados durante el mismo período de 2020[[74]](#footnote-75). OACNUDH documentó el asesinato de seis defensores, dos pertenecientes al Comité de Desarrollo Campesino (CODECA), uno a la Unión Verapacense de Organizaciones Campesinas (UVOC), uno al Comité de Comunidades de Desarrollo del Altiplano (CCDA), un guía espiritual y un periodista, que estaría relacionado a su labor en defensa de los derechos humanos.
4. El MP registró las siguientes cifras con respecto a supuestos delitos contra defensoras y defensores de los derechos humanos entre el 1 de enero y el 30 de septiembre[[75]](#footnote-76).

| *Tipo de defensor* | *Denuncias recibidas* | *Órdenes de captura emitidas* | *Condenas* |
| --- | --- | --- | --- |
| Activistas | 73 | 1  | 1 |
| Periodistas | 64 | 11 | 1 |

1. La PDH reportó 61 casos de ataques a personas defensoras de derechos humanos hasta el 15 de octubre, destacando 15 casos de criminalización y 19 de intimidación y/o amenazas. Por su parte, la Unidad de Protección a Defensoras y Defensores de Derechos Humanos registró 839 agresiones contra defensores y defensoras, de enero a noviembre.
2. La falta de mecanismos nacionales de protección supone un incremento del riesgo de ataques contra personas defensoras de derechos humanos. OACNUDH ha observado que esa ausencia de mecanismos y el bajo número de investigaciones y sentencias propicia una falta de confianza en la institucionalidad pública, disuade a personas de interponer denuncias, lo que favorece a un clima de impunidad.
3. OACNUDH colaboró con COPADEH y organizaciones de sociedad civil con miras a relanzar el proceso de formulación de la Política Pública para la Protección de Defensores de los Derechos Humanos[[76]](#footnote-77).

 Criminalización

1. Aumentó el uso indebido del derecho penal contra personas defensoras de los derechos humanos y periodistas para impedir o sancionarlos por el ejercicio legítimo de su trabajo, a través de acciones penales que no parecen estar basadas en hechos y elementos concretos que justifiquen acciones penales. OACNUDH documentó irregularidades en los procesos penales contra defensores de los derechos humanos, como el caso de Jorge Choc y Marcelino Xol. También documentó casos de denuncias y la aplicación de tipos penales con relación a acciones y conductas que no constituirían una infracción penal o cuyas penas serían desproporcionadas, por ejemplo, en contra de las defensoras Nanci Sinto y Dulce Archila, por acciones realizadas en el marco de las protestas pacíficas, cuyos delitos imputados acarrearían penas entre 6 y 9 años de prisión.
2. OACNUDH ha recibido información sobre órdenes de captura de personas indígenas que se caracterizan por la defensa de la tierra y el territorio, siendo acusadas de usurpación y usurpación agravada, por acciones realizadas en el contexto de sus demandas por la propiedad de tierras ancestrales y la defensa del ambiente.
3. El 12 de julio, la Cámara Penal de la Corte Suprema de Justicia ratificó la condena a siete años y cuatro meses al defensor q’eqchi’ Bernardo Caal Xol. El 29 de septiembre, su defensa legal presentó una acción de amparo ante la Corte de Constitucionalidad. A diciembre de 2021, había cumplido casi cuatro años de condena, más de la mitad de su condena. Expertos independientes de Naciones Unidas expresaron su preocupación por ‘la criminalización, las violaciones del debido proceso y los derechos de salud’ de Bernardo Caal[[77]](#footnote-78).

 B. Libertad de expresión

1. OACNUDH siguió documentando ataques en contra de quienes ejercen y defienden la libertad de expresión. El Observatorio de la Asociación de Periodistas de Guatemala registró 116 denuncias sobre restricciones a la libertad de expresión, tales como obstrucción a la fuente, difamación, intimidación y amenazas, entre el 1 de enero y 31 de octubre[[78]](#footnote-79). En el mismo periodo, la Fiscalía de Delitos contra Periodistas registró 73 denuncias. Al 30 de noviembre, OACNUDH documentó 33 agresiones a trabajadores de medios de comunicación y periodistas, incluyendo un asesinato.
2. OACNUDH ha documentado casos de criminalización en contra de trabajadores de medios, personas comunicadoras y periodistas, a través de acciones penales con relación al ejercicio legítimo de la labor periodística. Por ejemplo, Sonny Figueroa y Marvin del Cid fueron denunciados penalmente por la publicación de notas periodísticas de investigación relacionadas con el anterior director del Centro de Gobierno y la directora de comunicación del Congreso de la República. Directivos del medio de comunicación La Hora también fueron denunciados en relación a investigaciones y notas periodísticas de este medio.
3. Los Directivos de El Periódico cuentan con al menos 12 investigaciones penales abiertas en su contra relacionadas con su labor periodística.
4. OACNUDH saluda la voluntad expresada por la COPADEH de comenzar a articular espacios para el establecimiento de un Sistema de Protección a Periodistas. En este marco, OACNUDH realizó un taller de capacitación a diversos funcionarios sobre estándares internacionales acerca de la libertad de expresión y protección a periodistas.

 C. Libertad de reunión y asociación

1. OACNUDH observó de manera presencial y remota 113 manifestaciones[[79]](#footnote-80), la mayoría de las cuales fueron pacíficas y sin intervención por parte de las fuerzas de seguridad. Las convocadas en el interior del país llegaron a reunir a miles de personas en asambleas que duraron incluso varios días, y convergieron en decenas de puntos distintos del país al mismo tiempo. Tal es el caso de los llamados *“paros plurinacionales”*, convocados por organizaciones sociales, autoridades indígenas y movimientos campesinos, como CODECA y los 48 Cantones de Totonicapán.
2. OACNUDH ha observado una respuesta estatal desigual ante las diferentes concentraciones. Por ejemplo, el 19 de octubre durante una manifestación que exigían la aprobación de la iniciativa de ley 5664[[80]](#footnote-81), militares veteranos retirados ingresaron por la fuerza a las instalaciones del Congreso de la República, causando daños a instalaciones y vehículos, e hiriendo a periodistas y oficiales de policía. En dicha manifestación no se observó un despliegue de fuerza similar a otras manifestaciones que han tenido un carácter pacífico. Por el contrario, el 27 de septiembre en el municipio de Cuyotenango, y el 22 y 23 de octubre en el municipio de El Estor, se documentó un uso excesivo de la fuerza en las manifestaciones por partes de fuerzas de la seguridad, y se registraron algunos heridos e intoxicación por gases lacrimógenos.

 D. Seguridad y Estados de Excepción

1. OACNUDH continuó documentando el uso de *“estados de excepción”*como mecanismo de respuesta a problemas de carácter estructural y social, que requerirían la adopción de medidas de otra naturaleza, tanto administrativas como legislativas y jurisdiccionales. En 2021 se utilizaron en total en diez ocasiones (véase párr. 7).
2. El estado de sitio decretado en octubre en El Estor, Izabal, tuvo como justificación la alegaciones de violencia que habrían ocurrido en el contexto de la manifestación pacífica por parte de comunidades q’eqchi’ en contra de la actividad minera en la región y su solicitud de participación en la consulta establecida por la sentencia 697-2019 de la Corte de Constitucionalidad.
3. En este contexto, OACNUDH realizó una misión de observación[[81]](#footnote-82) que le permitió documentar restricciones desproporcionadas o arbitrarias al ejercicio de derechos civiles, así como detenciones y allanamiento sin garantías judiciales. Documentó también que la mayoría de órdenes de captura y de allanamiento estaban dirigidas contra periodistas, comunicadoras sociales y personas defensoras de los derechos humanos.

 VII. Conclusiones y recomendaciones

1. **Guatemala continúa enfrentando desafíos sistémicos y estructurales. En 2021, estos son particularmente relacionados con la desigualdad y discriminación, el sistema de justicia y la lucha contra la impunidad, el espacio democrático y la participación ciudadana. Este contexto impide avances significativos para asegurar el ejercicio y goce de los derechos humanos.**
2. **La Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos reitera su compromiso para continuar apoyando a Guatemala en el fortalecimiento de la protección de todos los derechos humanos para todas las personas. Basándose en las actividades de OACNUDH en Guatemala, y adicionalmente a las recomendaciones anteriores, la Alta Comisionada recomienda al Gobierno:**
3. **Incrementar acciones para enfrentar la situación de desigualdad sobre todo en favor de las personas en mayor situación de pobreza y condiciones de vulnerabilidad, por ejemplo, ampliando la inversión social e incrementando la cobertura de los programas sociales no contributivos.**
4. **Incrementar esfuerzos para la promoción del diálogo social y las consultas para fortalecer la inclusión de todos los grupos en los procesos de toma de decisiones, incluyendo a pueblos indígenas, mujeres, jóvenes, personas con discapacidad y personas de la diversidad sexual.**
5. **Garantizar la independencia de las instituciones de justicia y fortalecer las carreras profesionales de las funcionarias/os de justicia, incluyendo el fortalecimiento de la protección de funcionaria/os de justicia, y la creación de programas nacionales o mecanismos institucionales de protección que permitan detectar y abordar adecuadamente los retos en relación con la independencia judicial.**
6. **Continuar tomando medidas para garantizar el acceso a los derechos a la verdad, justicia, reparación, memoria y garantías de no repetición, acelerando los procesos de resarcimiento, investigación y juzgamiento de casos, búsqueda de personas desaparecidas y facilitando el uso adecuado de los archivos relativos a las graves violaciones de derechos humanos ocurridas en el pasado.**
7. **Fortalecer la legislación, políticas y estructuras institucionales para la protección, incluso contra la criminalización, de defensoras y defensores de derechos humanos, incluyendo periodistas.**
8. **Fortalecer la relación de confianza entre las instituciones públicas y los pueblos indígenas a través de la implementación de medidas para la protección y realización de sus derechos a las tierras, territorios, y recursos naturales, la consulta y el consentimiento previo, libre e informado, la propiedad intelectual colectiva, y la salud sexual intercultural.**
9. **Promover e institucionalizar políticas y programas a nivel nacional para garantizar los derechos de los pueblos Garífuna y Afrodescendientes.**
10. **Garantizar la participación de todos los actores sobre todo de las personas en mayores condiciones de vulnerabilidad, en el esfuerzo de realizar el Plan Nacional de Acción en Empresas y derechos humanos.**
11. **Actualizar planes de contingencia y protocolos para la gestión de las manifestaciones, incluido el uso de la fuerza por parte de las fuerzas de seguridad, con arreglos a los estándares internacionales de derechos humanos.**
12. **Garantizar los derechos humanos de las personas en movimiento, incluso en relación con el retorno, más allá de su estatus migratorio, fortaleciendo las capacidades del Consejo de Atención y Protección del Migrante.**

1. \* El resumen del presente informe se distribuye en todos los idiomas oficiales. El informe propiamente dicho se distribuye únicamente en español e inglés. [↑](#footnote-ref-2)
2. \*\* Este informe se presenta con retraso para poder incluir en él la información más reciente. [↑](#footnote-ref-3)
3. <https://issuu.com/oacnudhgt/docs>. [↑](#footnote-ref-4)
4. <https://mppn.org/wp-content/uploads/2019/10/Guatemala-Report-IPM-gt_29jul19-v1.1.pdf> pág.26. [↑](#footnote-ref-5)
5. <https://www.pnd.gt/Home/Documentos> informe 2017 pág.67. [↑](#footnote-ref-6)
6. <https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/44969/5/S1901133_es.pdf>.. [↑](#footnote-ref-7)
7. <https://mail.icefi.org/sites/default/files/icefi_-_guatemala_-_la_crisis_del_covid-19_y_su_impacto.pdf> [↑](#footnote-ref-8)
8. <http://hdr.undp.org/sites/all/themes/hdr_theme/country-notes/es/GTM.pdf> , p. 6. [↑](#footnote-ref-9)
9. Decretos Gubernativos 1-2021, 2-2021, 3-2021, 4-2021, 5-2021 y 10-2021. [↑](#footnote-ref-10)
10. Decreto Gubernativo 9-2021. [↑](#footnote-ref-11)
11. Decreto Gubernativo 10-2021. [↑](#footnote-ref-12)
12. Decreto Gubernativo 11-2021, estado de sitio en los municipios de Santa Catarina Ixtahuacán y Naualá. [↑](#footnote-ref-13)
13. Decretos Gubernativos 6-2021 y 8-2021, que no fueron aprobados por el Congreso. [↑](#footnote-ref-14)
14. Ver párrafo 54 y A/HRC/46/74. [↑](#footnote-ref-15)
15. Expediente 4785-2017. [↑](#footnote-ref-16)
16. Expediente 697-2019. [↑](#footnote-ref-17)
17. Audiencia sobre la situación de los derechos humanos de las defensoras del medio ambiente en Guatemala, 15 de diciembre de 2021. [↑](#footnote-ref-18)
18. Instrucción General 4-2021 de la Fiscal General de la República y Jefa del Ministerio Público. El protocolo tiene por objeto establecer los procedimientos para la atención, investigación, persecución penal y actuación en los delitos de usurpación contenidos en el Código Penal y en la Ley de áreas Protegidas. [↑](#footnote-ref-19)
19. [https://www.mp.gob.gt/transparencia/info/res/source/Articulo%2010:%20Informaci%C3%B3
n%20P%C3%BAblica%20de%20Oficio/Ley%20Organica%20del%20Presupuesto/Decreto%2013-2013%20(%20Decreto%20101-97%20Ley%20Org%C3%A1nica%20del%20Presupuesto)/17%20Ter/INCISO%20E/2021/03%20MARZO/CONVENIO%20MP%20-%20OBSERVATORIO%20DE%20DERECHOS%20DE%20PROPIEDAD.pdf](https://www.mp.gob.gt/transparencia/info/res/source/Articulo%2010%3A%20Informaci%C3%B3n%20P%C3%BAblica%20de%20Oficio/Ley%20Organica%20del%20Presupuesto/Decreto%2013-2013%20%28%20Decreto%20101-97%20Ley%20Org%C3%A1nica%20del%20Presupuesto%29/17%20Ter/INCISO%20E/2021/03%20MARZO/CONVENIO%20MP%20-%20OBSERVATORIO%20DE%20DERECHOS%20DE%20PROPIEDAD.pdf). [↑](#footnote-ref-20)
20. <https://www.mp.gob.gt/noticia/ministerio-publico-inaugura-fiscalia-contra-el-delito-de-usurpacion/>
<https://www.observatoriopropiedad.org/>. [↑](#footnote-ref-21)
21. A/HRC/46/74, párr. 11. [↑](#footnote-ref-22)
22. <https://www.ohchr.org/SP/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=27248&LangID=S>. [↑](#footnote-ref-23)
23. <https://issuu.com/oacnudhgt/docs/compilaci_n_tem_tica_con_isbn>. [↑](#footnote-ref-24)
24. A/HRC/46/74, párr. 35. [↑](#footnote-ref-25)
25. <https://www.mspas.gob.gt/images/files/pueblosindigenas/documentos/2021/Plan-2021-2025-Politica-Comadronas-gt.pdf>. [↑](#footnote-ref-26)
26. Sentencia de la Corte IDH en el Caso Pueblos Indígenas Maya Kaqchikel de Sumpango y otros Vs. Guatemala, de fecha 6 de octubre de 2021, párr 156. <https://www.corteidh.or.cr/docs/comunicados/cp_103_2021.pdf>. [↑](#footnote-ref-27)
27. Ibid., párrs. 196 y 202. [↑](#footnote-ref-28)
28. Corte de Constitucionalidad, expediente núm. 4785-2017, sentencia del 3 de septiembre de 2018. [↑](#footnote-ref-29)
29. <https://mem.gob.gt/blog/avanza-pre-consulta-al-pueblo-indigena-xinka/>. [↑](#footnote-ref-30)
30. Corte de Constitucionalidad, expediente 697-2019, sentencia 18 de junio de 2020. [↑](#footnote-ref-31)
31. <https://observatorio.mp.gob.gt/portal-estadistico/>. [↑](#footnote-ref-32)
32. Información proporcionada por la PNC, oficio No. 6243-2021. [↑](#footnote-ref-33)
33. <https://osarguatemala.org/embarazos-y-registro-de-nacimientos-2021/>. [↑](#footnote-ref-34)
34. artículos 173 y 174 del Código Penal. [↑](#footnote-ref-35)
35. A/HRC/46/74, párr. 40. See also
[www.oacnudh.org.gt/images/CONTENIDOS/ARTICULOS/PUBLICACIONES/InformeHSVA.pdf](http://www.oacnudh.org.gt/images/CONTENIDOS/ARTICULOS/PUBLICACIONES/InformeHSVA.pdf). [↑](#footnote-ref-36)
36. <https://www.ohchr.org/sp/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=25979&LangID=s>. [↑](#footnote-ref-37)
37. CEDAW/C/GTM/CO/8-9, párr. 14. [↑](#footnote-ref-38)
38. IGM<http://igm.gob.gt/continua-proceso-de-vacunacion-en-contra-de-covid19-en-el-centro-de-recepcion-de-retornados/>; <https://dca.gob.gt/noticias-guatemala-diario-centro-america/migrantes-son-recibidos-de-manera-digna/>. [↑](#footnote-ref-39)
39. <http://igm.gob.gt/la-mesa-tecnica-del-consejo-de-proteccion-y-atencion-emprenden-proceso-de-planificacion-interinstitucional/>, <http://igm.gob.gt/reunion-de-trabajo-de-la-mesa-tecnica-del-consejo-de-atencion-y-proteccion-cap/>, <http://igm.gob.gt/la-mesa-tecnica-interinstitucional-del-cap-revisa-y-valida-protocolo-de-recepcion-de-guatemaltecos-retornados-via-aerea/>; <http://igm.gob.gt/desde-el-cap-se-avanza-en-el-proceso-de-la-construccion-del-protocolo-de-atencion-integral-al-migrante/>. [↑](#footnote-ref-40)
40. Naciones Unidas Guatemala: Movimiento Masivo de Personas, Informe de Situación No. 1 (Ampliado), Al 25 de enero de 2021. [↑](#footnote-ref-41)
41. PDH. Informe de Verificación de la situación de las Niñas, Niños y Adolescentes No Acompañados y Acompañados que integran la Caravana Migrante 2021 <https://n9.cl/v9xov>. [↑](#footnote-ref-42)
42. Idem y <https://www.rindhca.org/en/actualidad/indh/guatemala/el-procurador-de-los-derechos-humanos-jordan-rodas-andrade-manifiesta-su-preocupacion-ante-el-uso-de-la-fuerza-por-parte-del-ejercito-y-la-policia-nacional-civil>. [↑](#footnote-ref-43)
43. Instituto Guatemalteco de Migración, [https://igm.gob.gt/guatemaltecos-retornados-2/#](https://igm.gob.gt/guatemaltecos-retornados-2/). [↑](#footnote-ref-44)
44. Expediente No. 3350-2019. [↑](#footnote-ref-45)
45. Decreto 135-96 del Congreso. [↑](#footnote-ref-46)
46. Corte de Constitucionalidad de Guatemala. Recurso de Amparo, expediente 1295-2021. Corte Suprema de Justicia. Recurso de exhibición personal, expediente 24-2020. Prensa Libre. “Yo no es que esté loca”: paciente sufre ataque epiléptico frente al Hospital Federico Mora por falta de medicamentos – Prensa Libre. [↑](#footnote-ref-47)
47. SEGEPLAN, MIDES, MINEDUC, MINTRAB, MINPAS, MINECO y CONADI, así como PDH fueron las instituciones participantes. [↑](#footnote-ref-48)
48. Datos relativos a las muertes violentas por motivos de orientación sexual e identidad de género, facilitados por el Observatorio de Derechos Humanos y Violencias por Orientación Sexual e Identidad de Género. [↑](#footnote-ref-49)
49. <https://spcommreports.ohchr.org/TMResultsBase/DownLoadPublicCommunicationFile?gId=26826>. [↑](#footnote-ref-50)
50. Información brindada por CONJUVE. [↑](#footnote-ref-51)
51. Enviada Especial de la Juventud. Realizó un encuentro entre organizaciones juveniles y asociaciones estudiantiles sobre protección y seguridad de defensores de derechos humanos. [↑](#footnote-ref-52)
52. <https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/46687/8/S2100150_es.pdf>. [↑](#footnote-ref-53)
53. <https://guatemala.un.org/es/99803-registro-social-de-hogares-sensible-al-genero>. [↑](#footnote-ref-54)
54. Santa Apolonia, Chimaltenango; Santa Cruz la Laguna, Solola; Santa Maria Chiquimula y Santa Lucia la Reforma, Totonicapan; San Bartolome Jocotenango, Quiche; San Gaspar Ixil, Huehuetenango. [↑](#footnote-ref-55)
55. Datos a agosto de 2021. <https://www.mides.gob.gt/programas-sociales/vida/>. [↑](#footnote-ref-56)
56. A/HRC/46/74, párr. 55. [↑](#footnote-ref-57)
57. Corte de Constitucionalidad, expediente núm. 5955-2013, sentencia de 25 de noviembre de 2015. [↑](#footnote-ref-58)
58. Consejo Nacional de Áreas Protegidas; Instituto Nacional de Bosques; Ministerio de Energía y Minas; Ministerio de Gobernación; Oficina de Control de Áreas de Reserva Territorial del Estado -OCRET-; Institución del Procurador de los Derechos Humanos; Instituto de la Defensa Pública Penal; Procuraduría General de la Nación; Registro de Información Catastral. [↑](#footnote-ref-59)
59. A/HRC/46/74, párr. 92, literal f. [↑](#footnote-ref-60)
60. Información proporcionada por el Organismo Judicial el 30 de septiembre 2021. [↑](#footnote-ref-61)
61. <https://issuu.com/oacnudhgt/docs/herramienta_para_incorporar_el_enfoque_de_derechos>. [↑](#footnote-ref-62)
62. Expediente No. 5729-2021. [↑](#footnote-ref-63)
63. A/HRC/34/3/Add.1, párr.16. [↑](#footnote-ref-64)
64. “Guatemala: Experto de la ONU profundamente preocupado por la negativa del Congreso a volver a nombrar magistrada de la alta corte, 19 de abril 2021,” Ver en:
<https://www.ohchr.org/SP/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=27006&LangID=S>. [↑](#footnote-ref-65)
65. Auto de la Corte de Constitucionalidad de 29 de mayo de 2018, expedientes 2198-2018 y 2201-2018 relacionadas con el retiro del embajador de Suecia del país el 10 de mayo de 2018 y sentencia de 25 de septiembre de 2020, expedientes 3300-2018 y 3387-2018 sobre la suspensión de la elección de un magistrado de la CC para el periodo 2018-2021. [↑](#footnote-ref-66)
66. A/HRC/48/28, Anexo II paras. 53-61; A/HRC/45/36, Anexo II, para.54-64; A/HRC/42/30, para. 54-55, Anexo I para. 40-45. [↑](#footnote-ref-67)
67. Ministerio Público, oficio DRH-DAP/G-DES 2021-000032/gmipdvi, 23 de julio de 2021. [↑](#footnote-ref-68)
68. CIDH, Comunicado de Prensa. La CIDH expresa preocupación por acciones que debilitan la independencia judicial en Guatemala, 6 de agosto 2021, Ver en: <https://www.oas.org/es/CIDH/jsForm/?File=/es/cidh/prensa/comunicados/2021/203.asp>. [↑](#footnote-ref-69)
69. A/HRC/40/3/Add.1 párr.15. [↑](#footnote-ref-70)
70. A/HRC/46/74, párr. 71. [↑](#footnote-ref-71)
71. <https://participapromueveprotege.org/>. [↑](#footnote-ref-72)
72. El ACNUDH recibe denuncias directamente de las víctimas, de organizaciones de sociedad civil y de instituciones. [↑](#footnote-ref-73)
73. Datos propios a partir del monitoreo realizado por OACNUDH, actualizado al 14 de diciembre. [↑](#footnote-ref-74)
74. Idem. [↑](#footnote-ref-75)
75. Información proporcionada por el Ministerio Pública a través de oficio remitido el 15 de noviembre 2021. [↑](#footnote-ref-76)
76. Véase caso Defensor de Derechos Humanos y otros v. Guatemala, sentencia de 28 de agosto de 2014, párr. 263:
<https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_283_esp.pdf>. [↑](#footnote-ref-77)
77. <https://www.ohchr.org/SP/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=27343&LangID=S>. [↑](#footnote-ref-78)
78. Asociación de Periodistas de Guatemala, El Observatorio de los Periodistas: Estado de situación de la libertad de Expression 2021 - Estado en contra de la prensa
<https://drive.google.com/file/d/1Aece93aaH_xn_QxLqXpeAtojKDasye2u/view?fbclid=IwAR1Vo386D7Lu9oZ3K5MSjrdSFQwlwowNLnQk182LVnXvIoJpDZ_jgGfl3qQ>. [↑](#footnote-ref-79)
79. Base de datos propia de OACNUDH. Cierre a 15 de diciembre. Protesta pacífica <https://www.oas.org/es/cidh/expresion/publicaciones/ProtestayDerechosHumanos.pdf> párr.86. [↑](#footnote-ref-80)
80. Iniciativa que dispone aprobar la Ley de Compensación Económica por la Prestación de Servicio Militar Durante el Enfrentamiento Armado Interno. [↑](#footnote-ref-81)
81. Misión de ACNUDH realizada entre el 15 y el 18 de noviembre. [↑](#footnote-ref-82)